Naciones Unidas A/HRC/20/25



Distr. general 5 de abril de 2012 Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona

Resumen

Durante los tres primeros años de su mandato, la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos presentó informes sobre sus visitas al Ecuador, Zambia, Bangladesh, Viet Nam e Irlanda. En el presente informe, ofrece una evaluación crítica de los acontecimientos relacionados con las recomendaciones formuladas en dichos informes y analiza también los retos a que se enfrentan los titulares de mandatos de procedimientos especiales en las actividades de seguimiento.

Índice

			Parrajos	ragina
I.	Intr	oducción	1–18	3
	Retos y oportunidades de los informes de seguimiento		6–18	3
II.	Ecuador		19–39	6
	A.	Marco jurídico e institucional	24–27	7
	B.	Protección social	28-33	7
	C.	Situación de las personas vulnerables a la pobreza	34–39	8
III.	Zambia		40-60	10
	A.	Marco jurídico e institucional	43–46	10
	B.	Protección social	47–51	11
	C.	Situación de las personas vulnerables a la pobreza	52-59	12
	D.	Corrupción	60	13
IV.	Bangladesh		61–74	14
	A.	Marco jurídico e institucional	64–65	14
	B.	Situación de las personas vulnerables a la pobreza	66–68	15
	C.	Protección social	69–72	15
	D.	Corrupción	73–74	16
V.	Viet Nam		75–91	17
	A.	Marco jurídico e institucional	79–80	17
	B.	Situación de las personas vulnerables a la pobreza	81–85	17
	C.	Protección social	86–91	18
VI.	Irlanda		92-108	19
	A.	Marco jurídico e institucional	94–95	20
	B.	Consecuencias de los ajustes presupuestarios	96-100	20
	C.	Protección social	101-102	21
	D.	Situación de las personas vulnerables a la pobreza	103-108	21
VII	Cor	nclusiones y recomendaciones	109_114	23

I. Introducción¹

- 1. Tras la prórroga de su mandato en junio de 2011 (véase la resolución 17/13 del Consejo de Derechos Humanos), la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda, decidió dedicar el presente informe al seguimiento de las recomendaciones que había formulado en sus informes sobre las misiones a los países realizadas durante los tres primeros años de su mandato.
- 2. Desde su nombramiento en 2008, la Relatora Especial ha centrado su labor temática, entre otras cosas, en: la aplicación a los programas de protección social de un enfoque basado en los derechos humanos; las repercusiones de las crisis económicas y financieras mundiales y las consiguientes medidas de recuperación en las personas que viven en la pobreza; y la proliferación de leyes, reglamentos y prácticas que penalizan a las personas que viven en la pobreza².
- 3. La Relatora Especial realizó visitas oficiales al Ecuador, Zambia, Bangladesh, Vietnam, Irlanda, Timor-Leste y el Paraguay. Durante sus visitas, examinó la situación de las personas más vulnerables a la pobreza y la exclusión social, como las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, y las personas con VIH/SIDA. A la hora de evaluar los esfuerzos realizados por los Estados para aliviar la pobreza en cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, la Relatora Especial prestó especial atención a las cuestiones examinadas en sus informes temáticos.
- 4. El objetivo del presente informe es ofrecer una evaluación crítica de los acontecimientos relacionados con las recomendaciones formuladas en el contexto de las visitas a los países, así como poner de relieve los retos a que se enfrentan los titulares de mandatos de procedimientos especiales al elaborar los informes de seguimiento.
- 5. La Relatora Especial expresa su agradecimiento a los numerosos interlocutores, incluidos los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y los agentes del desarrollo, así como las personas que viven en la pobreza, que colaboraron activamente en la tarea y le ofrecieron apoyo en el marco de su mandato.

Retos y oportunidades de los informes de seguimiento

6. Está en curso un debate importante sobre la mejora del seguimiento de las reacciones de los Estados ante las recomendaciones y observaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos. Actualmente, no existe un mecanismo institucionalizado a nivel internacional con el que puedan medirse los efectos de las recomendaciones de los procedimientos especiales. Varios procedimientos especiales han desarrollado un método para evaluar sistemáticamente los efectos de las recomendaciones formuladas tras las visitas a los países, mientras que otros lo han hecho de forma menos sistemática. Por ejemplo, algunos han realizado en países en los que ya habían estado durante su mandato visitas de seguimiento, que han sido muy útiles para arrojar luz sobre los problemas actuales de derechos humanos y evaluar la aplicación de las

¹ Los sitios web citados se consultaron por última vez el 2 de abril de 2012.

Los informes temáticos de la Relatora Especial pueden consultarse en: www.ohchr.org/EN/Issues/ Poverty/Pages/AnnualReports.aspx.

recomendaciones³. Otros han elaborado los informes de seguimiento solicitando información a los Estados interesados, las instituciones nacionales para los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil⁴. Sin embargo, las limitaciones de los recursos financieros y humanos impiden a la mayoría de los titulares de mandatos realizar varias visitas a los Estados o llevar a cabo otras actividades de seguimiento.

- 7. La importancia de realizar un seguimiento de las recomendaciones formuladas tras las visitas a los países es innegable. Una visita de seguimiento es la mejor manera de evaluar *in situ* los avances de un país en la aplicación de las recomendaciones formuladas anteriormente. Sin embargo, a la luz de las restricciones presupuestarias que limitan a dos el número de misiones anuales de los procedimientos especiales, la Relatora Especial decidió utilizar los recursos existentes para desplazarse a países que el mandato no había visitado.
- 8. En cuanto a las actividades de seguimiento, la Relatora Especial optó por la alternativa más viable, ya utilizada por algunos titulares de mandatos, de solicitar a los Estados y otras partes interesadas información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas tras las visitas a los países.
- 9. Para facilitar la evaluación, la Relatora Especial envió detallados cuestionarios específicos a los Gobiernos del Ecuador, Zambia, Bangladesh, Viet Nam e Irlanda⁵ en los que solicitaba detalles sobre los avances y los problemas observados en la aplicación de sus recomendaciones. La Relatora Especial desea expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Viet Nam y el Ecuador por haber respondido a los cuestionarios y haber mantenido un diálogo constante con ella.
- 10. El hecho de que los Gobiernos de Zambia, Bangladesh e Irlanda no respondieran al cuestionario fue uno de los principales obstáculos a la hora de evaluar los efectos de las visitas a los países. La extensión y la magnitud del presente examen también se vieron afectadas considerablemente en algunos casos por la falta de información pública sobre las políticas oficiales y la ausencia de datos actualizados desglosados sobre la situación de las personas vulnerables a la pobreza en los diferentes países.
- 11. También se enviaron solicitudes de información a las respectivas instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Ofrecieron respuestas muy variadas en cuanto a su grado de compromiso, la prolijidad y el alcance de la información, de coordinación entre los diversos interesados y la puntualidad de la presentación.
- 12. Existen instituciones nacionales en tres de los países examinados (Ecuador, Zambia e Irlanda). Lo mismo sucede en Bangladesh, si bien los derechos económicos, sociales y culturales no entran en el ámbito de su mandato. Sin embargo, la única que presentó información completa fue la institución de Irlanda. Los organismos de las Naciones Unidas

4 GE 12-12702

Por ejemplo, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación realizó visitas de seguimiento a Guatemala en 2009 (A/HRC/13/33/Add.4) y el Brasil en 2010 (A/HRC/13/33/Add.6). Para obtener más ejemplos, véase la nota de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre prácticas recientes de seguimiento de las actividades de los procedimientos especiales, presentada en la 17ª reunión anual de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, párr. 11.

Véanse los informes de seguimiento del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/HRC/17/28/Add.6); el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/HRC/13/39/Add.6); y la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto (A/HRC/10/7/Add.2 y A/HRC/13/20/Add.2).

Los informes sobre Timor-Leste y el Paraguay se presentan como adiciones al presente informe (véase A/HRC/20/25/Add.1 y 2) y no se incluyen en el análisis actual.

también desempeñaron un papel clave al presentar los datos y los análisis de cada uno de los países y facilitar el acceso a información que, de otro modo, no habría sido fácil obtener.

- 13. La labor de las organizaciones de la sociedad civil fue fundamental para planificar las visitas, reunir información y visitar a las comunidades, así como para difundir los informes correspondientes. En algunos países, las actividades de promoción para dar a conocer las recomendaciones formuladas tras las visitas fueron cruciales para avanzar. No obstante, la participación de organizaciones de la sociedad civil en la elaboración del presente informe fue diversa según los países y su capacidad. La Relatora Especial transmite su agradecimiento a las organizaciones que, a pesar de las limitaciones de capacidad y de recursos, participaron activamente en el proceso.
- 14. La labor establecida en el mandato siempre se ha beneficiado de los intercambios entre varios mecanismos de vigilancia de los derechos humanos. Para la elaboración del presente informe, la Relatora Especial consultó la información presentada al proceso del examen periódico universal y a los órganos de tratados, y las conclusiones correspondientes, así como los informes de los relatores especiales que viajaron a los países en cuestión después de sus propias misiones. Mientras que el Ecuador, Bangladesh, Zambia y Viet Nam fueron sometidos al mecanismo de examen periódico universal antes de la visita de la Relatora Especial⁶, en el caso de Irlanda el examen se llevó a cabo después de la visita. Así, en el presente informe se han tenido en cuenta la información presentada por el Estado (A/HRC/WG.6/12/IRL/1) y las conclusiones del mecanismo (A/HRC/19/9).
- 15. Asimismo, en el presente informe se tienen en cuenta las recomendaciones y el diálogo constructivo que mantuvieron el Gobierno del Ecuador con el Comité de Derechos Humanos⁷ y el Comité de los Derechos del Niño⁸; Bangladesh y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁹; Zambia y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹⁰; Viet Nam y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial¹¹; e Irlanda y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial¹². En el informe también se recogen las conclusiones y recomendaciones formuladas por los relatores especiales que realizaron posteriormente varias misiones a los países afectados¹³.
- 16. Lo ideal sería que los informes de seguimiento presentaran una evaluación detallada de los acontecimientos relacionados con las recomendaciones de manera sistematizada y cronológica. El examen de la Relatora Especial sobre los efectos de las recomendaciones se vio restringido por la falta de información de algunos Estados, combinada con la capacidad limitada de los procedimientos especiales debido a la escasez de recursos humanos y financieros. Además, para tratar las causas profundas de la pobreza extrema y la exclusión

Véanse A/HRC/8/20 y Corr.1 (Ecuador), A/HRC/11/18 (Bangladesh), A/HRC/8/43 (Zambia) y A/HRC/12/11 (Viet Nam).

⁷ CCPR/C/ECU/CO/5.

⁸ CRC/C/ECU/CO/4.

⁹ CEDAW/C/BGD/CO/7.

¹⁰ CEDAW/C/ZMB/CO/5-6.

¹¹ CERD/C/VNM/CO/10-14.

¹² CERD/C/IRL/CO/3-4.

Por ejemplo, el Ecuador: informe del Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/14/21/Add.1) y del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (A/HRC/13/59); Zambia: informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/HRC/17/26/Add.4).

social a menudo son necesarios cambios estructurales a largo plazo; de ahí las dificultades inherentes a evaluar el seguimiento en un período relativamente corto. Además, un problema significativo a la hora de evaluar el progreso logrado es que en muchos países los datos oficiales sobre la pobreza y la exclusión social no se recaban a intervalos regulares. Dadas estas limitaciones, así como las exigencias en cuanto a la extensión de los informes de los procedimientos especiales, el presente informe no abarca todas las recomendaciones formuladas a los países interesados, sino que solo evalúa aquellas sobre las que se recibió suficiente información de fuentes fidedignas.

- 17. Como ha transcurrido relativamente poco tiempo desde la realización de algunas de las visitas, la Relatora Especial ha incluido las medidas iniciales adoptadas por los gobiernos que están en consonancia con sus recomendaciones. Se presta especial atención a las medidas prácticas adoptadas por los Estados para mejorar la legislación nacional o las políticas y los programas que afectan a las personas que viven en la pobreza.
- 18. Los países visitados difieren mucho en cuanto a su desarrollo y a los problemas de derechos humanos que los conciernen. Por lo tanto, los efectos de las recomendaciones se evalúan según los diferentes niveles de recursos y las circunstancias y los problemas individuales de cada país, lo que no debe considerarse un análisis comparativo.

II. Ecuador

- 19. Del 10 al 15 de noviembre de 2008, la Relatora Especial realizó una misión al Ecuador (véase A/HRC/11/9/Add.1). El crecimiento económico nacional ha variado desde entonces; estaba previsto que el índice alcanzase el 8% en 2011¹⁴.
- 20. Reflejo de las considerables inversiones del Ecuador en su programa de transferencias de efectivo, la pobreza disminuyó del 35,1% de la población en diciembre de 2008 al 28,6% en diciembre de 2011, y la extrema pobreza se redujo del 15,7% al 11,6%¹⁵. La Relatora Especial celebra este avance, si bien reconoce que el Gobierno tiene todavía mucho que hacer para erradicar la pobreza y las persistentes desigualdades sociales entre diferentes áreas geográficas y grupos étnicos y entre hombres y mujeres. En particular, señala que el Ecuador debe adoptar medidas para elevar el nivel de gasto público asignado a esferas como la educación, la salud y la seguridad social, que va en aumento, pero sigue siendo inferior al 10% del producto interno bruto (PIB)¹⁶.
- 21. En el informe de la misión, la Relatora Especial analizó la situación de grupos especialmente vulnerables a la pobreza en el Ecuador y los programas vigentes de protección social, con especial énfasis en el programa de transferencias monetarias condicionadas Bono de Desarrollo Humano (BDH). Hizo una serie de recomendaciones sobre la incorporación de los principios de derechos humanos en el diseño y ejecución de los programas de reducción de la pobreza. En las siguientes secciones se revisan las recomendaciones y se evalúa su nivel de ejecución por parte del Estado.
- 22. La Relatora Especial señala que el Gobierno del Ecuador estuvo dispuesto a dialogar durante y después de la misión, y le expresa su agradecimiento por haber respondido a sus

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2011, pág. 90.

Datos presentados por el Gobierno sobre la base de cálculos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Según la CEPAL, en 2010 la tasa de pobreza extrema fue del 16,4% (véase: http://interwd.cepal.org/perfil ODM/perfil pais.asp?pais=ECU&id idioma=1).

¹⁶ CEPAL, Panorama social de América Latina 2011, documento informativo, pág. 43.

preguntas y proporcionado información acerca de los acontecimientos relacionados con sus recomendaciones.

23. La información que figura a continuación procede de las respuestas proporcionadas por el Gobierno y otras partes interesadas, en concreto el equipo de las Naciones Unidas en el país y las organizaciones de la sociedad civil.

A. Marco jurídico e institucional

- 24. La Relatora Especial felicita al Ecuador por haber ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sin embargo, a pesar de haber sido el primer país que ratificó este importante instrumento, apenas se utilizan las medidas de protección en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales y no se sensibiliza al público respecto de esos derechos y su justiciabilidad.
- 25. La Relatora Especial acoge con satisfacción los esfuerzos por reformar el sistema judicial, y reitera su recomendación de que el Ecuador garantice que los derechos económicos, sociales y culturales sean directamente aplicables y justiciables en la práctica. Para ello, debe reforzarse la capacitación de jueces y abogados sobre la efectividad de esos derechos y han de adoptarse medidas para facilitar el acceso de los miembros pobres de la sociedad a la justicia.
- 26. La Relatora Especial acoge con satisfacción la creación de la Coordinación Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dentro de la Defensoría del Pueblo, y pide a esta institución nacional para los derechos humanos que haga un seguimiento activo de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos en general y que aborde la cuestión concreta de la extrema pobreza en sus informes temáticos. La Defensoría del Pueblo también debería contemplar la posibilidad de abordar casos paradigmáticos para avanzar en el reconocimiento jurídico de los derechos económicos, sociales y culturales dentro del ordenamiento jurídico interno.
- 27. Desde la visita, el Gobierno puso en marcha el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009-2013. Sin embargo, la información recibida indica que urge reforzar el sistema de vigilancia y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo, pues no incluye información detallada y de fácil acceso sobre los progresos realizados en pro de sus objetivos. La Relatora Especial recuerda su recomendación de integrar las normas de derechos humanos en la preparación, aplicación, supervisión y evaluación de dichos programas, y por lo tanto celebra la colaboración entre el Ecuador y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para integrar los principios y enfoques de los derechos humanos en la planificación del desarrollo¹⁷.

B. Protección social

28. La Relatora Especial expresa su satisfacción ante la evolución del sistema de protección social en el Ecuador. Si bien celebra que se utilice terminología relativa a los derechos humanos en la formulación de las políticas sociales, es preciso redoblar los esfuerzos para convertir esta retórica en hechos y velar por que la protección social se plantee desde la perspectiva de los derechos. La seguridad social (incluidos los sistemas contributivos y no contributivos) no debe ser entendida como asistencia discrecional; al

Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/PuttingHRintopracticethroughdevelopmenttheEcuadori anexperience.aspx.

contrario, se trata de un derecho que debe garantizarse a toda la población del país, como se reconoce en la Constitución.

- 29. La Relatora Especial acoge con satisfacción los esfuerzos emprendidos por el Ecuador para aumentar la cobertura del programa BDH. En 2010, el Ecuador era el país de América Latina con el mayor porcentaje de población (44%) cubierta por un programa de transferencia de efectivo¹⁸. A pesar de estos éxitos, la información recibida sigue suscitando la preocupación de si se han incorporado adecuadamente los principios de derechos humanos en el sistema ecuatoriano de protección social. Si bien la Relatora Especial celebra que las sanciones por incumplimiento de las condiciones aún no se apliquen en la práctica, pide al Estado que elimine las condiciones impuestas en el programa. La imposición de condiciones plantea una serie de cuestiones desde el punto de vista de los derechos humanos, documentadas por la Relatora Especial en sus informes temáticos anteriores y planteadas al Gobierno en el informe sobre la misión al país.
- 30. La Relatora Especial expresa su satisfacción ante la evolución del programa BDH durante los últimos tres años, incluidos los esfuerzos adicionales para promover la incorporación al mercado de trabajo mediante el Crédito Productivo Solidario, cuyos principales usuarios son beneficiarios del BDH.
- 31. La Relatora Especial toma nota de la estrategia de graduación del programa BDH, e insta al Ecuador a garantizar que, incluso tras dejar de recibir las transferencias, las familias puedan disfrutar al menos del contenido mínimo básico de todos los derechos económicos, sociales y culturales, mientras van mejorando su situación. Esto supone acceder a una gama de distintos programas y políticas sociales para garantizar la inclusión social y combatir la pobreza.
- 32. La información recibida sugiere que los mecanismos para la participación de los beneficiarios de los programas sociales en su elaboración, ejecución y evaluación, conforme a lo establecido en la Constitución, son todavía escasos, y por lo tanto, la Relatora Especial alienta una vez más al Gobierno a que asigne recursos humanos y financieros para rectificar esta situación.
- 33. La Relatora Especial también había recomendado al Gobierno que mejorase la difusión y la accesibilidad de los programas, teniendo en cuenta a los grupos objeto de discriminación estructural. Según la información recibida, el Gobierno debe redoblar sus esfuerzos en este sentido, en particular para garantizar que las poblaciones indígenas tengan acceso en su idioma a información sobre los programas sociales.

C. Situación de las personas vulnerables a la pobreza

1. La mujer

34. La discriminación estructural que sufren las mujeres limita, entre otras cosas, su participación en el mercado laboral¹⁹ y en el Gobierno. La Relatora Especial reitera su recomendación de que el Gobierno redoble sus esfuerzos para luchar contra la discriminación de género en el Ecuador.

Simone Cecchini y Aldo Madariaga, Programas de Transferencias Condicionadas: Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe (CEPAL, 2011), pág. 107.

Véase INEC, Encuesta de Empleo y Desempleo, Indicadores del Mercado Laboral, diciembre de 2011.

35. La Relatora Especial celebra la iniciativa de facilitar el análisis y la medición de los recursos dedicados a la igualdad de género en los presupuestos generales del Estado, conocida como Función K: Equidad de Género.

2. Los niños

36. La Relatora Especial toma nota de los logros del BDH en la reducción de la prevalencia de la pobreza y del trabajo infantiles. Según las cifras presentadas por el Ecuador, el porcentaje de niños que viven en la pobreza ha disminuido del 44,4% en 2008 al 37,3% en 2011, y el número de víctimas del trabajo infantil pasó del 2,9% al 1,5%. La Relatora Especial pide al Ecuador que redoble sus esfuerzos para reducir la pobreza infantil, y alienta al Gobierno a revisar el funcionamiento del BDH para asegurarse de que la imposición de condiciones no se traduzca en la exclusión efectiva de los niños.

3. Las personas con discapacidad

37. La Relatora Especial acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Ecuador en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, que incluyen una pensión nacional de discapacidad. La Relatora Especial celebra la existencia de la Misión Solidaria Manuela Espejo, que realizó un estudio nacional que abarcó a 294.000 personas con discapacidad, y facilitó así la entrega de una ayuda económica mensual (programa Joaquín Gallegos) a quienes prestan asistencia, especialmente a personas con discapacidades graves. Según la información recibida, se está debatiendo en el Ecuador un proyecto de ley sobre discapacidad. La Relatora Especial pide al Ecuador que vele por que la ley incluya disposiciones para garantizar, incluso, de ser necesario, por conducto de los tribunales, la protección de los derechos humanos, en consonancia con las obligaciones contraídas por el país en virtud de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

4. Los pueblos indígenas

38. Los pueblos indígenas siguen siendo uno de los grupos de población más pobres y marginados del Ecuador, y presentan tasas elevadas de desempleo o subempleo. Las estadísticas recientes indican que el 60,1% de la población indígena del Ecuador vive en la pobreza, y la disminución de su tasa de pobreza en los últimos años ha sido menor que la de otros sectores de la población²º. Una combinación de obstáculos lingüísticos²¹ y geográficos y la discriminación estructural limitan el grado en que las personas indígenas pueden beneficiarse del sistema de protección social. La Relatora Especial insta al Gobierno del Ecuador a adoptar de inmediato medidas para seguir reduciendo la alta incidencia de la pobreza entre las comunidades indígenas y hacer frente a las barreras que impiden que estos grupos participen en la vida pública y tengan acceso a las medidas de protección social y se beneficien de ellas en condiciones de igualdad. El Ecuador también debe garantizar que los proyectos de desarrollo no causen daños al medio ambiente que puedan poner en peligro el ecosistema de las zonas habitadas por los pueblos indígenas y, en última instancia, sus derechos y su bienestar.

²⁰ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), 5 años de Revolución Ciudadana (2012), pág. 60.

A pesar de que el kichwa y el shuar son lenguas oficiales desde 2008.

5. Afroecuatorianos

39. Según los datos recibidos, el porcentaje de afroecuatorianos que viven en la pobreza disminuyó del 50,6% (2006) al 35,5% (2011)²². Según el censo de 2010, la calidad de vida de los afroecuatorianos también ha mejorado en varias áreas. No obstante, según el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, que llevó a cabo una misión oficial al Ecuador en 2009, la pobreza es uno de los problemas más perniciosos que afectan negativamente a los ecuatorianos afrodescendientes (A/HRC/13/59, párr. 34). La Relatora Especial insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para garantizar la inclusión social de los afroecuatorianos y adopte medidas concretas para garantizar su acceso al empleo.

III. Zambia

- 40. Del 20 al 28 de agosto de 2009, la Relatora Especial realizó una misión a Zambia (véase A/HRC/14/31/Add.1). Desde entonces, el país ha experimentado importantes avances económicos y políticos, entre los que se cuentan un crecimiento económico constante, la aprobación del sexto Plan de desarrollo nacional 2011-2015 y la elección de un nuevo Gobierno en septiembre de 2011. Sin embargo, estos cambios no han ido acompañados de avances similares en la lucha contra la pobreza; pese a que no hay estadísticas actualizadas al respecto, la pobreza sigue siendo grave y generalizada, especialmente en las zonas rurales, donde más de la mitad de la población vive en circunstancias de extrema pobreza²³. La situación en Zambia es un triste recordatorio de que el crecimiento económico por sí solo no es suficiente: es fundamental que existan políticas sociales basadas en los derechos humanos, en particular sistemas completos de protección social, para garantizar que la población zambiana más marginada y desfavorecida pueda realizar sus derechos humanos.
- 41. En su informe sobre la misión, la Relatora Especial había presentado a Zambia numerosas recomendaciones en ese sentido, como mejorar el marco jurídico y consolidar el sistema de protección social para aumentar la cobertura y la eficacia; luchar contra las prácticas discriminatorias; intensificar los esfuerzos para combatir la corrupción; y mejorar la cooperación entre el Gobierno y los grupos de la sociedad civil.
- 42. En las siguientes secciones, la Relatora Especial analiza el grado de aplicación de estas recomendaciones. El Gobierno no respondió al cuestionario enviado para la elaboración del presente informe. La Relatora Especial se basó en la información obtenida del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, los organismos de las Naciones Unidas y los organismos donantes, las organizaciones de la sociedad civil y los informes de los órganos de tratados.

A. Marco jurídico e institucional

43. En su informe sobre la misión, la Relatora Especial había recomendado al Estado que incorporase los derechos humanos fundamentales, en particular los económicos, sociales y culturales, en sus reformas constitucionales. En noviembre de 2011, el nuevo Gobierno nombró un comité técnico encargado de redactar una nueva constitución; la Relatora Especial insta al comité a que vele por la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales en el proyecto final.

²² SENPLADES, 5 años, pág. 60.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Zambia: Millennium Development Goals Progress Report 2011, pág. iii.

- 44. La Relatora Especial pide además al comité técnico que tenga en cuenta las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ZMB/CO/5-6, párr. 13) y que se asegure de que en la Constitución se prohíba sin excepciones la discriminación contra la mujer. La Relatora Especial entiende que el actual proyecto de constitución prevé que se concedan pensiones sociales a los mayores de 60 años, y en consonancia con sus recomendaciones anteriores exhorta al Gobierno a mantener esa disposición.
- 45. La Relatora Especial había pedido a Zambia que ratificase una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos relativos a la protección de las personas en situaciones de extrema pobreza en el país. Felicita a Zambia por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2010 y reitera su llamamiento a favor de la ratificación de otros tratados, en particular el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su incorporación a la legislación nacional.
- 46. La Relatora Especial también había insistido en la importancia de mejorar la participación de la sociedad civil en la formulación y aplicación de leyes y políticas. Según la información recibida, todavía no se ha puesto en marcha la aplicación de la Ley de organizaciones no gubernamentales. Por tanto, la Relatora Especial reitera su recomendación de eliminar las disposiciones de la ley que restringen excesivamente las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

B. Protección social

- 47. Después de la visita de la Relatora Especial, Zambia adoptó el sexto Plan de desarrollo nacional, centrado en el crecimiento económico sostenido y la reducción de la pobreza, y el proyecto Visión 2030. El sexto Plan de desarrollo nacional propone un incremento importante de los programas nacionales de protección social en el período 2011-2015, incluida la expansión de los programas sociales de transferencias de efectivo (ahora en marcha en 15 distritos), de 26.500 a 69.000 beneficiarios, y el Programa de asistencia pública, de 75.000 a 250.000 beneficiarios.
- 48. La Relatora Especial había analizado los programas de protección social de Zambia, en especial los programas sociales de transferencias de efectivo, en su informe sobre la misión y había hecho una serie de recomendaciones. El sexto Plan de desarrollo nacional refleja algunas de ellas, en particular la necesidad de ampliar drásticamente los programas a fin de responder a las necesidades de las personas que viven en la extrema pobreza. Sin embargo, la Relatora Especial señala que Zambia no siguió sus encarecidas recomendaciones de que aumentara el gasto en protección social. Según la información recibida, la proporción de fondos asignados a la protección social sigue siendo inferior al 0,2 % del PIB. La asignación presupuestaria para la protección social como porcentaje del presupuesto total continúa disminuyendo, del 2,48% en 2010 al 2,4% en 2012. Esas constantes reducciones, en particular en el contexto de crecimiento económico, podrían constituir medidas regresivas incompatibles con las obligaciones contraídas por Zambia en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Es probable que las reducciones comprometan la efectividad de los programas de protección social e impidan la ampliación propuesta en el sexto Plan de desarrollo.
- 49. Según la información recibida por la Relatora Especial, hubo ciertas mejoras con respecto a sus recomendaciones sobre la necesidad de diseñar y aplicar programas de transferencias de efectivo conforme a las normas de derechos humanos, como la rendición de cuentas y el acceso a la información, entre las que figuran el actual desarrollo de una nueva estrategia de comunicación y promoción de la protección social y más

procedimientos de denuncia a nivel local. La Relatora Especial celebra particularmente que se plantee destinar algunos programas de transferencias de efectivo a determinadas categorías sociales y, en este sentido, recuerda al Gobierno que se deben respetar los principios de derechos humanos al diseñar, aplicar y evaluar los programas.

- 50. La Relatora Especial reitera enérgicamente que el Gobierno de Zambia debe adoptar un marco jurídico e institucional adecuado para afianzar y regular el sistema nacional de protección social y asegurar el apoyo político y financiero a largo plazo.
- 51. La Relatora Especial también había subrayado la importancia de desarrollar una estrategia general de protección social más coordinada y completa. En este sentido, según la información recibida, ha mejorado la coordinación entre el Gobierno, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros interesados en la ejecución del programa de subsidios para niños. La Relatora Especial insta al Gobierno a que continúe con sus actividades de colaboración para ampliar el alcance de ese programa. Celebra además que el sexto Plan de desarrollo se centre en la coordinación de los distintos sistemas de protección social.

C. Situación de las personas vulnerables a la pobreza

1. La mujer

52. Desde la visita de la Relatora Especial Zambia ha adoptado una serie de medidas para paliar la desigualdad de género y las prácticas discriminatorias contra la mujer, como la aprobación del Plan nacional de acción contra la violencia de género (2010-2014) y la elaboración de directrices nacionales generales para la gestión de los casos de violencia de género (A/HRC/17/26/Add.4, párr. 44). La Relatora Especial celebra estos avances, que siguen la recomendación que formuló al respecto, e insta al Gobierno a velar por la plena y efectiva aplicación de la Ley de lucha contra la violencia de género, de 2011. A pesar de los importantes avances, las mujeres siguen sufriendo discriminación y se les niega el derecho a la propiedad de la tierra, especialmente en el derecho consuetudinario; la Relatora Especial insta al Gobierno a actuar al respecto.

2. Los niños

- 53. Según la información más reciente disponible, la extrema pobreza y la malnutrición siguen afectando a un gran porcentaje de niños en Zambia²⁴. La Relatora Especial pide por tanto al Gobierno que ultime el proyecto de plan nacional de acción en favor de los huérfanos y los niños vulnerables. La Relatora Especial señala la propuesta que figura en el sexto Plan de desarrollo de aumentar el gasto en las iniciativas de protección social de los niños vulnerables, y destaca una vez más que el medio más eficaz para reducir la pobreza infantil sería conceder un subsidio universal para niños. Por consiguiente, celebra la introducción de un subsidio para niños en varios distritos del país, e insta al Gobierno a desarrollar sus planes de explorar y fortalecer los vínculos entre la protección del niño y la protección social.
- 54. El registro irregular de niños había suscitado la preocupación de la Relatora Especial. Entre 2000 y 2010, solo el 5% de los niños del quintil más pobre de la población fueron registrados al nacer²⁵. Como los niños indocumentados tienen menos acceso a los servicios públicos y son estadísticamente invisibles a los efectos de la formulación de

²⁴ Save the Children, A Life Free from Hunger (Londres, 2012), pág. 16.

²⁵ Estadísticas del UNICEF, disponibles en: www.unicef.org/infobycountry/zambia_statistics.html.

políticas, la Relatora Especial insta al Gobierno a dar prioridad al establecimiento de procedimientos de inscripción de nacimientos gratuitos y accesibles para todos.

3. Las personas con discapacidad

- 55. La Relatora Especial observa con satisfacción los esfuerzos de Zambia para incorporar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su ordenamiento jurídico interno, incluida la revisión de la Ley de las personas con discapacidad. La Relatora Especial insta al Gobierno a elaborar un plan nacional de aplicación.
- 56. La información recibida por la Relatora Especial señala que la cobertura que ofrecen los programas de protección social a las personas con discapacidad es insuficiente; subraya la necesidad de hacer más esfuerzos para garantizar un acceso efectivo.

4. Personas que viven con el VIH/SIDA

57. En su informe sobre la misión, la Relatora Especial había mencionado la alta prevalencia del VIH/SIDA en Zambia y había pedido que se ampliara el acceso al tratamiento gratuito. Al respecto, expresa su satisfacción ante el incremento considerable del número de personas que reciben tratamiento antirretroviral gratuito, y exhorta al Gobierno a impulsar con urgencia el aumento de la cobertura, con el apoyo de los asociados para el desarrollo.

5. Solicitantes de asilo y refugiados

- 58. No se ha seguido la recomendación de la Relatora Especial de que Zambia retirase sus reservas a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y adecuase las leyes vigentes sobre refugiados a las normas internacionales de derechos humanos. Alrededor de 10.000 refugiados reconocidos viven en las zonas urbanas sin el permiso de residencia preceptivo, y por consiguiente no gozan de igualdad de acceso a los servicios.
- 59. Según la información recibida, el Ministerio de Justicia aún no ha aprobado el proyecto de ley de refugiados para poder presentarlo al Parlamento. La Relatora Especial insta a Zambia a revisar el proyecto de ley para eliminar las disposiciones que limiten la libertad de circulación y el derecho al trabajo de los refugiados, y para garantizar que se contemple la posibilidad de la integración y la naturalización, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. También hace un llamamiento al Gobierno para que modifique el actual proyecto de ley de enmienda constitucional, que prohíbe expresamente la naturalización de los refugiados.

D. Corrupción

60. En su informe sobre la misión, la Relatora Especial había observado que la prevalencia de la corrupción dificultaba seriamente las actividades de reducción de la pobreza y la realización de los derechos humanos en Zambia, y había instado al Estado a adoptar legislación para combatirla. La Relatora Especial recibió información de algunos avances en ese sentido, incluida la aprobación de la Ley de divulgación de información de interés público (protección de denunciantes de irregularidades) de 2010. El nuevo Gobierno ha indicado que examinará todas las leyes y políticas en materia de corrupción y ha presentado recientemente al Parlamento un nuevo proyecto de ley de lucha contra la corrupción. La Relatora Especial celebra que el Gobierno haya anunciado su voluntad de combatirla, pero insiste en la necesidad de pasar de la retórica a la acción, adoptando y aplicando férreas leyes anticorrupción en consonancia con la Convención de las Naciones

Unidas contra la Corrupción, y fortaleciendo la Comisión de Lucha contra la Corrupción y su independencia.

IV. Bangladesh

- 61. Del 3 al 10 de diciembre de 2009, la Relatora Especial realizó una misión conjunta a Bangladesh con el Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (véase A/HRC/15/55). Las estadísticas actualizadas revelaron una reducción significativa de la pobreza que, desde 2005, cuando su incidencia a nivel nacional era del 40%, pasó al 31,5% en 2010.
- 62. No obstante, Bangladesh sigue siendo uno de los países más pobres del mundo. Los avances en la lucha contra la pobreza no han sido suficientemente drásticos o generalizados y han dejado de lado, en particular, a la población rural, de la que más del 35% vive en la pobreza²⁶. Como resultado de ello, es poco probable que Bangladesh logre cumplir una serie de metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en particular las relacionadas con la pobreza rural, la tasa de finalización de la educación primaria y la salud materna²⁷.
- 63. En su informe sobre la misión, la Relatora Especial había formulado numerosas recomendaciones concernientes al programa de reducción de la pobreza y el desarrollo de Bangladesh, haciendo especial hincapié en la protección social. Lamenta no haber recibido la respuesta del Gobierno a su cuestionario, lo cual ha obstaculizado enormemente su capacidad de evaluar la situación dos años después de su misión. La Relatora Especial presenta sus análisis a partir del material elaborado por las Naciones Unidas y los organismos donantes, las instituciones financieras internacionales y la sociedad civil.

A. Marco jurídico e institucional

- 64. La Relatora Especial reitera sus recomendaciones de que Bangladesh ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y presente su informe inicial al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Celebra que el Gobierno haya indicado en febrero de 2011 su intención de considerar la posibilidad de retirar sus reservas a los artículos 2 y 16, párrafo 1 c), de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW/C/BGD/CO/7, párr. 11).
- 65. No se han registrado avances con respecto a la recomendación de la Relatora Especial de que Bangladesh nombrase un Defensor del Pueblo, de conformidad con la Constitución. Sin embargo, la Relatora Especial celebra que se haya promulgado la Ley de violencia doméstica (Prevención y Protección), de 2010, un importante paso adelante para solucionar el problema persistente de la violencia contra la mujer, fenómeno que contribuye a que haya una proporción excesiva de mujeres entre los pobres. Insta al Gobierno a garantizar la plena y efectiva aplicación de la legislación.

Oficina de Estadísticas de Bangladesh, Preliminary report on household income and expenditure survey – 2010, pág. 7.

Jodie Keane y otros, Bangladesh: case study for the MDG Gap Task Force report (Instituto de Desarrollo de Ultramar (TD/B/C.I/MEM.2/20) y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 2010), pág. 3.

B. Situación de las personas vulnerables a la pobreza

66. Las personas más vulnerables a la pobreza en Bangladesh son las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios, los pueblos indígenas y los refugiados. Tal como se describe en el informe de la misión, estos grupos padecen múltiples formas de estigmatización e intolerancia y a menudo se ven privados de las oportunidades y los recursos necesarios para disfrutar de los niveles mínimos esenciales de derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/15/55, párrs. 14 a 33). Según la información de que dispone, la Relatora Especial no observa que la situación de los grupos más vulnerables de Bangladesh haya cambiado significativamente desde su visita. Reitera la necesidad de que el país combata activamente la discriminación contra esos grupos y les garantice acceso a los servicios y una protección social adecuada.

Refugiados

- 67. En Bangladesh, uno de los grupos más vulnerables a la pobreza son los refugiados rohingya. La Relatora Especial había instado al Gobierno a considerar la posibilidad de adoptar un sistema de identificación y registro de los refugiados y garantizar su acceso a los servicios básicos. La información recibida indica que, a pesar de algunos esfuerzos por mejorar la situación en los campamentos de refugiados, los derechos de los refugiados a entrar y salir de los campamentos, a trabajar y ganarse la vida y a tener acceso a la educación son limitados. Esta situación se ve agravada porque el Gobierno ha prohibido que las organizaciones de la sociedad civil trabajen en los alrededores de los campamentos y por la falta de una política oficial o de un sistema de registro de refugiados. La Relatora Especial insta de nuevo a Bangladesh a dar prioridad a la mejora de la situación de los refugiados rohingya, que tienen derecho al goce mínimo y esencial de los derechos humanos.
- 68. El Gobierno debe buscar soluciones duraderas a la situación y, en ese sentido, debe ultimar su política en materia de refugiados y adoptar medidas para restablecer el programa de reasentamiento administrado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, suspendido en noviembre de 2010. A medida que mejore la situación política en Myanmar, la Relatora Especial alienta al Gobierno a buscar opciones de reasentamiento que prioricen y protejan los derechos e intereses de los refugiados.

C. Protección social

- 69. Aun admitiendo que en muchas de las políticas y los acuerdos jurídicos, institucionales y presupuestarios de Bangladesh se otorgaba claramente prioridad a la protección social como medio de reducción de la pobreza, la Relatora Especial había expresado su preocupación por las graves deficiencias del sistema de protección social que le restaban gran parte de su eficacia para alcanzar a la gran mayoría de las personas que vivían en la pobreza. A este respecto, la Relatora Especial había formulado numerosas recomendaciones, entre otras cosas, acerca de mejorar el alcance, rectificar la fragmentación y adoptar una estrategia amplia y a largo plazo, reducir al mínimo los errores de exclusión y mejorar el cumplimiento de las normas de trabajo.
- 70. Un impedimento considerable para la eficacia de la estrategia de protección social en Bangladesh es la fragmentación generalizada y la descoordinación en la aplicación de los servicios sociales y de seguridad social. El Gobierno sigue optando por los programas de la rede de protección social en vez de por un sistema integral a largo plazo. En Bangladesh hay más de 60 programas de ese tipo, muchos de ellos a cargo de numerosas organizaciones de la sociedad civil o de organismos donantes, bajo la responsabilidad de los distintos ministerios y departamentos. En el borrador definitivo del plan de perspectiva

- del Gobierno²⁸ se reconoce la importancia de la protección social pero no se elabora una estrategia. La Relatora Especial no ha recibido información sobre la publicación de una estrategia independiente de protección social ni de una estrategia que suceda a la Estrategia Nacional de reducción acelerada de la pobreza II, que finalizó en 2011.
- 71. La Relatora Especial también había expresado su preocupación por el hecho de que las redes de protección social solo lleguen a menos de la cuarta parte de las personas que viven en la pobreza. Asimismo, había señalado que la dependencia con respecto a las redes de protección social excluía al 80% de la población activa empleada en los sectores no estructurados, e instó al Gobierno a ofrecer cobertura a los trabajadores de esos sectores.
- 72. La Relatora Especial celebró la información relativa al aumento de la asignación presupuestaria destinada a la protección social, que pasó del 1,98% del PIB en 2008/09 al 2,52% en 2009/10. Lamentablemente, señala que, como el porcentaje del gasto presupuestario total, correspondiente a la protección social disminuyó del 15,22% en 2009/10 al 14,75% en 2010/11. Insta al Gobierno a que vele por que su compromiso retórico de protección social integral vaya acompañado de la asignación presupuestaria necesaria.

D. Corrupción

- 73. Uno de los principales aspectos de las recomendaciones de la Relatora Especial había sido la urgente necesidad de combatir la corrupción, que impedía la prestación de los servicios públicos, como la protección social, y la Relatora había reiterado la recomendación formulada durante el examen periódico universal de que Bangladesh fortaleciera la independencia y la eficacia de la Comisión contra la Corrupción (A/HRC/11/18, párr. 52). Por lo tanto, la Relatora Especial desea recibir información acerca de la Ley de la Comisión contra la Corrupción (Enmienda), de 2011, pendiente de aprobación parlamentaria, que despojará a la Comisión de importantes facultades y la colocará, en esencia, bajo el control del Gobierno, con lo cual el Secretario de la Comisión pasará a ser un cargo político y necesitará la autorización gubernamental antes de tomar una decisión con respecto a las denuncias presentadas contra jueces, magistrados y funcionarios.
- 74. La Relatora Especial destaca que la corrupción perjudica gravemente la capacidad de las personas afectadas por la pobreza y la exclusión social para acceder a las prestaciones y servicios sociales y así disfrutar de sus derechos humanos fundamentales. El Gobierno debe reconsiderar esas enmiendas con carácter prioritario y adoptar medidas de protección para fortalecer la autonomía y el funcionamiento eficaz de la Comisión. La Relatora Especial observa con satisfacción otras medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra la corrupción, como las medidas de protección de denunciantes de irregularidades en la Ley de divulgación de información de interés público (protección) de 2011, así como un plan para llevar a la práctica la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁹.

²⁹ Documento presentado por Transparency International (CAC/COSP/2011/NGO.13), pág. 2.

Bangladesh, División de Economía General, Comisión de Planificación, "Outline perspective plan of Bangladesh, 2010-2021 – making Vision 2021 a reality", junio de 2010.

V. Viet Nam

- 75. Del 23 al 31 de agosto de 2010, la Relatora Especial realizó una misión a Viet Nam (véase A/HRC/17/34/Add.1), donde fue testigo de los grandes esfuerzos desplegados por el Gobierno para reducir la pobreza y mejorar el acceso a los servicios y las oportunidades económicas. Durante las dos últimas décadas, Viet Nam ha realizado notables avances en lo que concierne al alivio de la pobreza extrema. Sin embargo, como señaló la Relatora Especial en su informe sobre la misión, la reducción de la tasa de pobreza se ha ralentizado considerablemente. Las estadísticas proporcionadas por el Gobierno reflejan este hecho; en la encuesta sobre hogares pobres realizada en 2010 se calcula que la tasa de pobreza nacional es del 14,25%, un 0,25% menos que en 2008.
- 76. Las recomendaciones de la Relatora Especial se centraron en las medidas necesarias para garantizar que la continua reducción de la pobreza beneficie por igual a todos los vietnamitas, en particular a los grupos más vulnerables, como las minorías étnicas y los que viven en las zonas rurales. En concreto, la Relatora Especial instó al Gobierno a aumentar el apoyo a los programas de protección social, ampliar la cobertura del seguro médico y asegurar que los principios de derechos humanos ocupen el centro de todas las políticas sociales.
- 77. A pesar de que solo han transcurrido dos años desde la visita de la Relatora Especial a Viet Nam, ha habido en el país una serie de cambios relacionados con sus recomendaciones. La Relatora Especial señala que el Gobierno de Viet Nam estuvo dispuesto a dialogar durante y después de la misión, y expresa su agradecimiento al Gobierno por responder a sus preguntas y proporcionar información acerca de los acontecimientos relacionados con sus recomendaciones.
- 78. La información que figura a continuación procede en parte de las respuestas proporcionadas por el Gobierno. La Relatora Especial agradece también la información facilitada por los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales.

A. Marco jurídico e institucional

- 79. La Relatora Especial había recomendado que Viet Nam adoptase medidas para seguir incorporando sus obligaciones internacionales de derechos humanos en el derecho interno y para ratificar una serie de tratados internacionales de derechos humanos. Reitera su recomendación e insta al Estado a redoblar sus esfuerzos en ese sentido.
- 80. Además, la inexistencia de una institución nacional para los derechos humanos en Viet Nam era motivo constante de preocupación. El Gobierno ya realizó estudios sobre diferentes modelos de instituciones, según la información facilitada a la Relatora Especial, que alienta una vez más a Viet Nam a establecer un mecanismo independiente de derechos humanos conforme a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

B. Situación de las personas vulnerables a la pobreza

81. La Relatora Especial había realizado una serie de recomendaciones sobre la necesidad de que los grupos más vulnerables, como las minorías étnicas, las mujeres, las personas de edad, los niños, los migrantes internos y las personas con discapacidad, gozaran en igualdad de condiciones de las medidas encaminadas a reducir la pobreza. Según la información de que dispone la Relatora Especial, no parece que la situación de los grupos más vulnerables (excepto los niños y las minorías étnicas) haya cambiado

significativamente desde su visita. Por consiguiente, reitera las recomendaciones formuladas con anterioridad al Gobierno en lo que respecta a los grupos vulnerables.

1. Minorías étnicas

- 82. La Relatora Especial había expresado particular preocupación por las grandes disparidades de los ingresos, las oportunidades, la salud y el desarrollo de los grupos étnicos minoritarios, que representan poco más del 10% de la población vietnamita.
- 83. Una gran proporción de las minorías étnicas vive en las zonas rurales, donde el índice de pobreza es más del doble que en las zonas urbanas. Sin embargo, como se señaló en el informe, el aislamiento geográfico no es el único motivo de las grandes desigualdades en el nivel de vida y el acceso a los servicios. En consecuencia, la Relatora Especial había recomendado a Viet Nam que adoptase las medidas necesarias para hacer frente a los numerosos factores, como los estereotipos culturales y la intolerancia hacia las minorías, la falta de apoyo presupuestario a las iniciativas para reducir la pobreza de las minorías y la escasez de datos desglosados, que contribuían a las desventajas que afectaban a las minorías étnicas.
- 84. El Gobierno ha informado de que sigue aplicando las políticas sociales y económicas para mejorar la situación de los grupos étnicos minoritarios y ha ampliado los programas de apoyo directo a la población rural pobre, llegando a casi 5 millones de personas en 2011. Reconociendo la importancia de las barreras lingüísticas que impiden que las minorías étnicas se beneficien de la protección social y los servicios sociales, el Gobierno anuncia la expansión gradual de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas de las minorías étnicas en las escuelas primarias y secundarias. Según las estadísticas gubernamentales, en 2010/11, pudieron aprender idiomas de las minorías étnicas 108.118 alumnos en 688 escuelas, 2.489 estudiantes más que el año anterior. En diciembre de 2010, el Gobierno adoptó medidas a favor de los alumnos en régimen de media pensión en las escuelas para minorías étnicas, como por ejemplo exenciones del pago de comidas, alojamiento gratuito y ayuda financiera. La Relatora Especial aplaude estos cambios, y exhorta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para reducir la pobreza y la exclusión entre los grupos étnicos minoritarios.

2. Los niños

85. La Relatora Especial celebra particularmente la información recibida del Estado en el sentido de que han aumentado las tasas de escolarización en la enseñanza secundaria y superior y que en ambos casos ha disminuido la tasa de deserción escolar. Reitera sus recomendaciones anteriores e insta al Estado a reforzar las medidas para cumplirlas.

C. Protección social

86. Durante la misión de la Relatora Especial, Viet Nam estaba finalizando la Estrategia de desarrollo socioeconómico para 2011-2020, uno de cuyos elementos clave era la Estrategia de seguridad social para 2011-2020. La Relatora Especial había formulado una serie de recomendaciones acerca de la necesidad de incorporar los principios de los derechos humanos en el diseño y la ejecución de la estrategia de seguridad social, centrándose en particular en los mecanismos selectivos y la cobertura, así como la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad cultural de las prestaciones y los servicios. La Relatora Especial había instado al Gobierno de Viet Nam a utilizar la estrategia como una oportunidad para desarrollar un enfoque amplio e integrado de la protección social que permitiera una mayor coordinación con el sistema de salud.

- 87. El Gobierno aun está examinando la estrategia de seguridad social. Preocupa a la Relatora Especial que Viet Nam todavía no haya desarrollado un plan de ejecución de la estrategia, e insta al Gobierno a acelerar su aprobación y publicación con carácter prioritario.
- 88. La Relatora Especial recuerda a Viet Nam que el gasto público en protección social y servicios sociales debe seguir siendo una prioridad presupuestaria, especialmente durante las épocas de menor crecimiento económico y de perturbaciones financieras mundiales. Señala, además, que desde principios de 2011, el Gobierno aplica un programa de estabilización económica con el fin de restablecer la estabilidad macroeconómica en el contexto de las crisis económicas y financieras mundiales. La Relatora Especial insta al Estado a que en este momento de dificultades económicas siga dando prioridad a la reducción de la pobreza y las medidas de protección social.
- 89. La Relatora Especial también había recomendado que el Gobierno priorizase la mejora del acceso de los más pobres y vulnerables al seguro médico y a los servicios de salud. Dicho acceso se veía obstaculizado por la capacitación insuficiente del personal de atención de salud y el trato institucional discriminatorio a los beneficiarios de la protección social. A este respecto, la Relatora Especial acoge con agrado la información de que, en octubre de 2011, se publicó un decreto relativo a las sanciones administrativas aplicables a la conducta que obstaculice los reconocimientos y tratamientos médicos.
- 90. La Relatora Especial también había advertido acerca de las consecuencias que tendría en la salud cobrar tasas a las personas que vivían en la pobreza por acceder a los servicios correspondientes. Según la información reciente, si bien el programa de seguro médico para pobres ofrece cobertura completa a los pobres y de un 50% a los que viven en el umbral de la pobreza, al parecer las tasas se han reducido ligeramente, en un 13%³⁰. Como indicó el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental después de su última misión, esta iniciativa no garantiza una atención médica asequible económicamente, ya que los pagos directos de los usuarios representan la mayoría del gasto total de salud en el país³¹.
- 91. Es fundamental contar con datos desglosados y suficientemente fiables para elaborar y ofrecer protección social y servicios sociales que atiendan las necesidades de la población, y tener en cuenta a los grupos más vulnerables. La Relatora Especial recuerda la recomendación anterior relativa a mejorar la capacidad en materia recopilación de datos.

VI. Irlanda

92. La Relatora Especial realizó una misión a Irlanda del 10 al 15 de enero de 2011 (véase A/HRC/17/34/Add.2), mientras el país se enfrentaba a serias dificultades económicas y a importantes cambios políticos. En el momento de la visita, el Gobierno había adoptado una serie de drásticos ajustes presupuestarios para hacer frente al enorme déficit presupuestario y cumplir los estrictos requisitos de un plan de ayuda proporcionado conjuntamente por la Unión Europea y el Fondo Monetario Internacional. En los meses posteriores, se eligió un nuevo Gobierno y se propusieron un nuevo presupuesto y un nuevo plan de recuperación, en los que se basó la Relatora Especial para formular sus recomendaciones. En diciembre de 2011 se publicó el presupuesto para 2012, que será

A. Sepehri y otros, "Does the financial protection of health insurance vary across providers? Viet Nam's experience", Social Science & Medicine, vol. 73, No 4 (agosto de 2011), pág. 565.

³¹ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11683&LangID=E.

utilizado en el presente informe para medir los avances relacionados con las recomendaciones de la Relatora Especial.

93. El Gobierno ha indicado que remitirá próximamente la respuesta al cuestionario. La Relatora Especial lamenta no haber recibido esta información a tiempo para incluirla en el informe, pero manifiesta su interés por recibirla y espera que ello facilite un diálogo y un seguimiento constructivos y continuados. Se ha servido de la información proporcionada por el Gobierno al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/WG.6/12/IRL/1) así como el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/19/9). Otras partes interesadas, entre ellas la institución nacional para los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, facilitaron además gran cantidad de información.

A. Marco jurídico e institucional

- 94. En el informe de la misión, la Relatora Especial había recomendado a Irlanda que adoptase las medidas necesarias para ratificar varios tratados internacionales. Celebra el anuncio de que Irlanda firmará el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³², así como el compromiso de aprobar las leyes necesarias para la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (A/HRC/WG.6/12/IRL/1, párr. 128). La Relatora Especial reitera su recomendación de que Irlanda ratifique estos y otros tratados de derechos humanos. Observa con satisfacción que el Gobierno está elaborando un plan de aplicación de la Estrategia nacional de discapacidad y lo anima a completarlo tan pronto como sea posible.
- 95. Desde la visita de la Relatora Especial, el Gobierno ha decidido fusionar la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda y la Dirección de la Igualdad en una sola entidad. Si bien aún no se han materializado los efectos de la reestructuración, la Relatora Especial reitera que la fusión de esos órganos debe ir acompañada de medidas que garanticen que el organismo mantenga su independencia y su participación activa, especialmente con respecto a la designación de los miembros de la Comisión y a la contratación de personal, y que se aumenten los recursos presupuestarios a los niveles previos al ajuste.

B. Consecuencias de los ajustes presupuestarios

1. Fiscalidad

- 96. Una de las recomendaciones generales de la Relatora Especial había sido que el Estado reevaluase la propuesta de ajustes presupuestarios y adoptase, en particular, políticas fiscales que reflejaran adecuadamente la necesidad de aprovechar todos los recursos disponibles para cumplir sus obligaciones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, evitando al mismo tiempo las medidas que pudieran hacer peligrar aún más el disfrute de los derechos humanos por los grupos más vulnerables. En concreto, la Relatora Especial había instado al Gobierno a que revisase la contribución social universal y estudiase la posibilidad de reducir algunas ventajas fiscales.
- 97. La Relatora Especial valoró de manera positiva que el presupuesto para 2012 aumentase considerablemente el umbral para el pago de la contribución social universal. Gracias a ese ajuste, quienes tienen mayores dificultades financieras no se verán perjudicados por la imposición de la contribución. Sin embargo, observa con preocupación que el presupuesto también prevé un aumento en el impuesto sobre el valor añadido

³² Véase www.labour.ie/press/listing/13310363804255512.html.

del 21% al 23%. Estos impuestos son regresivos, lo que representa una carga mucho mayor para las familias de bajos ingresos.

2. Participación de la sociedad civil

- 98. Una segunda recomendación fundamental de la Relatora Especial había sido que el Gobierno examinase el presupuesto y el plan de recuperación desde la perspectiva de los derechos humanos, a fin de asegurarse de que se ajustaban a las obligaciones internacionales de derechos humanos contraídas por Irlanda, contando con la participación significativa y efectiva de la sociedad civil y del público.
- 99. La Relatora Especial toma nota de la amplia consulta pública facilitada por el Gobierno en febrero de 2011, antes del examen periódico universal (A/HRC/WG.6/12/IRL/1, párr. 3). Las organizaciones de la sociedad civil han anunciado mejoras en cuanto a la transparencia y la participación en el proceso presupuestario. Sin embargo, los recortes continuos de la financiación de las organizaciones comunitarias y voluntarias, en algunos casos de hasta el 100%, apuntan a que las inquietudes de la sociedad civil no se han incorporado verdaderamente en la política presupuestaria.
- 100. No ha habido progresos aparentes con respecto a la realización de evaluaciones de las repercusiones de las políticas de ajuste presupuestario en los derechos humanos. Por otra parte, a pesar de la recomendación de la Relatora Especial de que el diseño y funcionamiento del nuevo servicio nacional de empleo y prestaciones se basase en una perspectiva de derechos humanos, la información recibida indica que en los documentos de planificación inicial no se integran las cuestiones de derechos humanos.

C. Protección social

- 101. La Relatora Especial había desaconsejado al Gobierno aplicar nuevos ajustes presupuestarios que consistieran en reducir la financiación de los servicios públicos y recortar las prestaciones de protección social, que resultan fundamentales para mantener a muchas familias irlandesas a salvo de la pobreza. Lamentablemente, muchos de los recortes previstos en el presupuesto para 2012 perjudicarán a la efectividad y accesibilidad de las prestaciones de protección social y los servicios públicos. Estos recortes incluyen, por ejemplo, 475 millones de euros del presupuesto de protección social. Preocupan también a la Relatora Especial las reducciones o los cambios en los criterios para beneficiarse de la prestación por hijos, la prestación para familias monoparentales, la prestación de ropa y calzado al inicio del curso escolar y la prestación por combustible, lo que puede obstaculizar el acceso de los más necesitados a la asistencia a que tienen derecho.
- 102. La Relatora Especial sigue preocupada por la aplicación del "requisito de residencia habitual" para obtener las prestaciones sociales. Este requisito puede suponer un obstáculo importante al acceso a los servicios esenciales y, por consiguiente, al goce de los derechos humanos por parte de los miembros de los grupos vulnerables, en particular las personas sin hogar, los nómadas, los solicitantes de asilo, los trabajadores migratorios y los emigrantes irlandeses retornados. La Relatora Especial insta al Gobierno a estudiar las repercusiones de ese requisito como un asunto prioritario.

D. Situación de las personas vulnerables a la pobreza

1. Los niños

103. La Relatora Especial observa con preocupación que uno de los grupos más afectados por la desaceleración económica siguen siendo los niños, de los que un 19,5% está en el

umbral de la pobreza y el 30,2% sufre precariedad material³³. En este contexto, la Relatora Especial lamenta que las actuaciones recientes no reflejen sus recomendaciones con respecto a la separación estricta de las prestaciones para la infancia y otras prestaciones; en el presupuesto para 2012 se redujeron aún más las prestaciones para los hijos tercero y cuarto, así como la prestación para ropa y calzado de comienzo del curso escolar. La Relatora Especial toma nota de que estos recortes tendrán un efecto desproporcionado en los hogares monoparentales, que son los más vulnerables a la pobreza en Irlanda.

104. La Relatora Especial, sin embargo, celebra la creación del Departamento de Infancia y Juventud en junio de 2011, y espera que este ayude al Gobierno a garantizar la primacía del interés superior del niño conforme a los compromisos contraídos por Irlanda en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Las personas con discapacidad

105. La Relatora Especial acoge con satisfacción el hecho de que no se hayan aplicado aún, a la espera de una revisión, las reducciones propuestas de la prestación para jóvenes con discapacidad, originalmente previstas en el presupuesto para 2012. Insta al Gobierno a que reconozca el papel fundamental de las prestaciones de protección social para mantener a las personas con discapacidad a salvo de la pobreza retirando definitivamente de la legislación las secciones pertinentes, y subraya la necesidad de que al elaborar el presupuesto se hagan evaluaciones institucionales más completas del impacto en los derechos humanos.

3. Nómadas

106. Como se destaca en el informe de la misión, debido a la discriminación estructural que sufren, los nómadas son particularmente vulnerables a la pobreza, tienen una menor esperanza de vida y carecen de acceso a la educación. La Relatora Especial celebra que Irlanda haya señalado durante el examen periódico universal que "estaba estudiando seriamente" reconocer oficialmente a los nómadas como grupo étnico, e insta al Gobierno a que lo haga con carácter prioritario. La Relatora Especial observa con preocupación el escaso avance logrado en el desarrollo de una nueva estrategia nacional de salud para los nómadas o en la oferta de viviendas acorde a sus necesidades. La Relatora Especial pide a Irlanda que estudie detenidamente sus recomendaciones con respecto a la salud, la vivienda y la educación de la comunidad nómada.

4. Personas sin hogar y personas que viven en viviendas precarias

107. La Relatora Especial había instado al Gobierno a adoptar medidas inmediatas para responder a la necesidad crítica de viviendas sociales y para resolver la falta de viviendas a largo plazo en el país desde una perspectiva de derechos. Lamentablemente, no se ha hecho nada al respecto: el presupuesto para 2012 contempla una reducción considerable del presupuesto de vivienda social y un aumento del 20% de la contribución mínima que deben pagar los inquilinos que reciben el complemento para el alquiler.

5. Solicitantes de asilo y refugiados

108. La Relatora Especial había recomendado a Irlanda que revisara el sistema de manutención directa, velando por que los solicitantes de asilo disfrutaran plenamente de sus derechos, entre otras cosas, a la vida familiar, la seguridad social y el acceso al mercado de

Oficina Central de Estadística, "Survey on Income and Living Conditions 2010: preliminary results", 30 de noviembre de 2011, págs. 3 y 5, disponible en: www.cso.ie/en/media/csoie/releasespublications/documents/silc/2010/prelimsilc_2010.pdf.

trabajo. Esta recomendación no se ha seguido. Sin embargo, la Relatora Especial observa con satisfacción la información relativa a que el proyecto de ley de inmigración, residencia y protección, de 2010, incluye disposiciones para establecer un procedimiento único para determinar si se concede protección. En su comparecencia ante el mecanismo del examen periódico universal, Irlanda reconoció la existencia de demoras inaceptables en la tramitación de las solicitudes de ciudadanía e indicó que las medidas de simplificación estarían en marcha en el plazo de seis meses (A/HRC/WG.6/12/IRL/1, párr. 145). La Relatora Especial insta al Gobierno a cumplir este compromiso y velar por que el nuevo sistema se base en los principios de derechos humanos.

VII. Conclusiones y recomendaciones

- 109. El seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes sobre las misiones a los países es indispensable para que la labor de los procedimientos especiales resulte efectiva. En el presente informe, la Relatora Especial destaca además varios obstáculos a la realización de una evaluación de seguimiento.
- 110. El alcance y la magnitud de la evaluación de seguimiento dependen en gran medida del nivel de compromiso de los Estados en cuestión, del grado de participación de las instituciones nacionales para los derechos humanos en el proceso y de la disponibilidad de información actualizada y de datos sobre la pobreza. Durante la evaluación, la Relatora Especial encontró diversos niveles de participación, respuesta, disponibilidad de información y exactitud de los datos.
- 111. No obstante, a juicio de la Relatora Especial, la evaluación de seguimiento ha sido útil. En particular, demuestra que, con suficiente voluntad política, se logran avances importantes en la lucha contra la pobreza y en la realización de los derechos humanos en un plazo corto de tiempo. Reconoce que, en algunos de los Estados examinados, las repercusiones de la recesión económica mundial han mermado los recursos disponibles para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales de la población. Sin embargo, en algunos casos, las medidas adoptadas para hacer frente a las crisis, de hecho, han acabado por debilitar más el goce de esos derechos, pese a que habría sido posible contemplar opciones menos perjudiciales.
- 112. La Relatora Especial espera que la evaluación ayude a los Estados en cuestión a adoptar las medidas adicionales necesarias para velar por la protección y promoción de todos los derechos humanos de las personas que viven en la pobreza. Espera además que el presente informe de seguimiento sea útil a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a las organizaciones de la sociedad civil. La Relatora Especial confía en que este ejercicio contribuya al próximo examen periódico universal y a la labor que están realizando el Consejo de Derechos Humanos y los procedimientos especiales para mejorar los procesos de seguimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos.
- 113. Durante la elaboración del presente informe, salieron a la luz varias cuestiones fundamentales que el Consejo de Derechos Humanos debería tener en cuenta:
- a) La necesidad de institucionalizar el procedimiento de seguimiento. Si bien varios procedimientos especiales han acometido sistemática o esporádicamente el seguimiento de las recomendaciones, para la Relatora Especial está claro que varios de los obstáculos y limitaciones encontrados durante la elaboración del presente informe se resolverían mejor si se institucionalizara un procedimiento para hacer el

seguimiento de las visitas a los países de todos los procedimientos especiales³⁴. Para estos, las visitas son uno de los métodos de trabajo más importantes y eficaces, pero la falta de un mecanismo sistemático de seguimiento puede limitar sus contribuciones y efectos a largo plazo. La Relatora Especial insta a los Estados y a otros interesados a adoptar un mecanismo de ese tipo con carácter prioritario.

- b) Potenciar el diálogo constructivo entre los Estados y los procedimientos especiales. Aunque los Estados han pedido que se mejore el seguimiento de las visitas a los países³⁵, la labor de los titulares de mandatos suele verse obstaculizada por la falta de cooperación de los Estados. El compromiso insuficiente de los Estados limita además la posibilidad de que entre ellos y los procedimientos especiales se establezca un diálogo interactivo continuo que podría ayudar a mejorar tanto la situación de los derechos humanos en el país como la labor de los titulares de mandatos. Si bien se reconocen las obligaciones múltiples y, en ocasiones, simultáneas de los Estados, que deben presentar informes y atender demandas de seguimiento de distintos mecanismos de derechos humanos (examen periódico universal, órganos de tratados y otros procedimientos especiales), al elaborar el presente informe se comprobó que, incluso con pocos recursos, los Estados pueden responder de manera oportuna y sustantiva a las solicitudes de información sobre los avances relativos a las recomendaciones.
- c) Establecer un mecanismo nacional para el seguimiento de las recomendaciones. Además de participar en la evaluación externa de los avances por los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el examen periódico universal, los Estados deberían examinar internamente los avances realizados en la protección y promoción de los derechos humanos en el país celebrando consultas nacionales periódicas en las que participen activamente las instituciones nacionales para los derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas y otros interlocutores pertinentes.
- 114. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, podrían estimar conveniente considerar la posibilidad de:
- a) Fortalecer las asociaciones con las instituciones nacionales de los derechos humanos. Las asociaciones permanentes y eficaces con las instituciones nacionales para los derechos humanos son esenciales para garantizar la supervisión constante y efectiva de todo lo relativo a las recomendaciones, en especial cuando no es posible disponer de información y datos oficiales fuera del país. El contacto con las instituciones nacionales para los derechos humanos no debería limitarse a situaciones concretas (por ejemplo, las visitas a los países o la presentación al Consejo de Derechos Humanos de informes relativos a las misiones), sino que debería basarse en un flujo de información que los beneficie mutuamente. Durante las visitas y la elaboración del informe, la Relatora Especial recibió considerable apoyo de algunas instituciones nacionales para los derechos humanos de los países en cuestión. No obstante, la Relatora Especial aun reconociendo las limitaciones que afectan a la capacidad institucional y los recursos de algunas de ellas, también señala la necesidad

En sus reuniones anuales, los titulares de mandatos han reiterado su solicitud al respecto de un mecanismo de seguimiento más sistemático. Véase también Ted Piccone, *Catalysts for Rights: The Unique Contribution of the UN's Independent Experts on Human Rights* (Washington, D.C., The Brookings Institution, octubre de 2010).

Véase por ejemplo el informe de la 18ª reunión de los procedimientos especiales (A/HRC/18/41), párr. 34.

de fortalecer la cooperación existente entre los procedimientos especiales y las instituciones nacionales para los derechos humanos.

- Mejorar la cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros organismos de las Naciones Unidas. En las visitas a países tratadas en el presente informe, la colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y los mecanismos de derechos humanos sobre el terreno, de haberlos, empezó al inicio de los preparativos de la misión y se prolongó durante todo el proceso. El grado en que los organismos de las Naciones Unidas en el país participan en la preparación y realización de las visitas también influve en la relevancia del seguimiento. La Relatora Especial agradece a los asociados de las Naciones Unidas la información proporcionada para la elaboración del informe, si bien señala que la información disponible variaba enormemente en prolijidad y alcance, y era más útil cuando en los países u organismos en cuestión había mecanismos o centros de coordinación para los derechos humanos. La Relatora Especial reconoce la necesidad de realizar esfuerzos adicionales para coordinar mejor el seguimiento de las recomendaciones con los equipos de las Naciones Unidas en los países, en cuanto a facilitar las actividades de seguimiento, incorporar en los planes de trabajo las recomendaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y ofrecer a estos información pertinente sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones.
- c) Fortalecimiento de la coordinación entre los procedimientos especiales y entre estos y los órganos de tratados. En sus informes sobre las misiones, la Relatora Especial mencionó las recomendaciones formuladas por otros titulares de mandatos que ya habían visitado los mismos países, así como las observaciones finales de los órganos de tratados al respecto. A su vez, los órganos de tratados y otros titulares de mandatos de procedimientos especiales citaron las conclusiones y recomendaciones de la Relatora en sus debates, exámenes (véase, por ejemplo, CERD/C/VNM/Q/10-14) e informes (véase, por ejemplo, A/HRC/17/26/Add.4, párr. 7). Estas prácticas, que se refuerzan entre sí y son herramientas complementarias para el seguimiento, deben coordinarse mejor e institucionalizarse con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de intensificar la cooperación y la coordinación entre los mecanismos de derechos humanos (A/HRC/18/41, párrs. 26 y 27).